



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1120

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al titular de la Fiscalía General de la República, para que realice una investigación exhaustiva en el caso Ayotzinapa, se tomen todas las acciones conducentes en caso de comprobarse los delitos de tortura y tome las medidas legales necesarias a las posibles fallas dentro de las carpetas de investigación atribuibles a servidores públicos cuyas acciones u omisiones sean corroboradas; al Consejo de la Judicatura Federal, investigue el accionar del personal a su cargo y actúe en consecuencia; al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que redoble los esfuerzos realizados hasta este momento a fin de brindar solución al problema de los desaparecidos en el país, así como otorgar certeza jurídica y la correspondiente reparación del daño.

PRESENTADA POR: Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT).

LEÍDA POR: Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 10 de septiembre de 2019.

SE ADHIEREN: Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional (PAN) y Revolucionario Institucional (PRI); Benjamín Carrera Chávez, Francisco Humberto Chávez Herrera, Gustavo De la Rosa Hickerson, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Miguel Ángel Colunga Martínez y Leticia Ochoa Martínez (MORENA); René Frías Bencomo (PNA).

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 10 de septiembre de 2019.

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

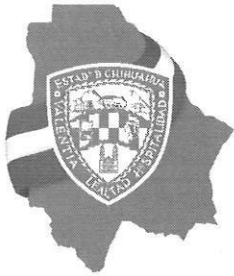
Se adhieren los Diputados Benjamín Carrera Chávez, Francisco Humberto Chávez Herrera, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Gustavo De la Rosa Hickerson, Leticia Ochoa Martínez y Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (PNA) y los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0286/2019 I P.O.
UNÁNIME**

Urgente Resolución

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. –**

La suscrita Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con carácter Punto de Acuerdo de urgente resolución, con el fin de exhortar al Titular de la Fiscalía General de la República, para que, en el marco de sus facultades, realice una investigación exhaustiva en el caso Ayotzinapa, se lleven a cabo todas las acciones conducentes en caso de comprobarse los delitos de tortura y tome las medidas legales necesarias a las posibles fallas dentro de las carpetas de investigación atribuibles a servidores públicos cuyas acciones u omisiones sean corroboradas; así mismo se exhorta también al Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de sus facultades, investigue el accionar del personal a su cargo y accione en consecuencia ; de igual manera al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que redoble los esfuerzos realizados hasta este momento a fin de brindar solución al problema de los desaparecidos en el país, así como otorgar certeza jurídica y la correspondiente reparación del daño, lo anterior al tenor de la siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

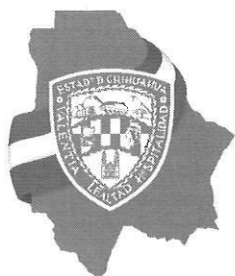
El pasado 30 de agosto se conmemoró el día internacional de las víctimas de desaparición forzada. El artículo segundo de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas es muy claro con su definición:

Se entenderá por "desaparición forzada" el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley. ¹

En lo que respecta a este tema es necesario reconocer que el Estado mexicano tiene una cuenta pendiente con los familiares de las personas desaparecidas. Aunque en la actualidad se cuenta con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y que sin duda es una gran avance en la materia; también es pertinente decir que aún no es suficiente.

Para poder subsanar la deuda histórica con las familias de las personas desaparecidas es necesario dar solución a las más de 32 mil

¹ <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx>



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

desapariciones, las cuales se encuentran dentro del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas²

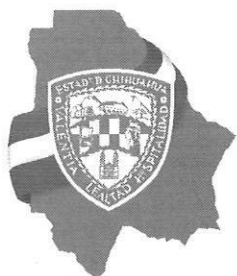
Los desaparecidos y desaparecidas tienen nombre propio, su historia es una tragedia latente, cuya herida proviene en muchas ocasiones de la “Guerra Sucia”, en otras de la “Guerra contra el narcotráfico” y sus estragos posteriores, ante esto el Estado Mexicano no puede cerrar los ojos, para diciembre de 2017 únicamente existían 12 sentencias condenatorias por el delito de desaparición forzada³

El 26 de septiembre del 2014 es una fecha paradigmática para toda una generación, ese trágico día marcó el devenir de 43 estudiantes, normalistas rurales del estado de Guerrero, cuya desaparición debe ser el punto final de la macabra historia mexicana donde se normalizó la eliminación sistemática de personas; pero también debe convertirse en el principio para que sea el propio Estado mexicano quien garantice la justicia, el acceso a la verdad para las familias y la reparación del daño.

La semana pasada, concretamente el miércoles 4 de septiembre, el Titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración dio a conocer a la ciudadanía la noticia de que los presuntos responsables de la desaparición de los normalistas, quienes ya se encontraban vinculados a

2 <http://www.unamglobal.unam.mx/?tag=registro-nacional-de-personas-extraviadas-y-desaparecidas>

3 Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, Informe sombra al Comité de las Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada, 15va sesión, noviembre 2018, p. 16



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

proceso, podrían salir en libertad una vez que el Juez Primero de Distrito en Procesos Federales de Tamaulipas desestimara las pruebas ofrecidas por el delito de desaparición forzada en contra de Gildardo López Astudillo, de quien la llamada “verdad histórica” señaló como el líder de la banda que secuestró a los estudiantes. La liberación del “Gil” abre la puerta para que salgan de prisión 50 inculpados más.

Nos parece lacerante y preocupante que en un país tan lastimado como el nuestro, existan señalamientos de tortura contra presuntos delincuentes y además se comentan errores premeditados en la integración de las carpetas de investigación. Es necesario acabar con la impunidad, de otra forma jamás se podrá resarcir el daño a las víctimas, es por ello que como integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo se presenta hoy ante ésta H. Asamblea el presente punto de acuerdo de urgente resolución bajo el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua **exhorta al Titular de la Fiscalía General de la República, para que, en el marco de sus facultades, realice una investigación exhaustiva en el caso Ayotzinapa, se tomen todas las acciones conducentes en caso de comprobarse los delitos de tortura y tome las medidas legales necesarias a las posibles fallas dentro de las carpetas de investigación atribuibles a servidores públicos cuyas acciones**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

u omisiones sean corroboradas; así mismo se exhorta también al Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de sus facultades, investigue el accionar del personal a su cargo y accione en consecuencia ; de igual manera al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que redoble los esfuerzos realizados hasta este momento a fin de brindar solución al problema de los desaparecidos en el país, así como otorgar certeza jurídica y la correspondiente reparación del daño

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día diez del mes de septiembre del año 2019.

ATENTAMENTE

DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO